GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por ACUÑA PERALTA Cesar FAU 20440374248 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.03.2023 11:25:46 -05:00

Trujillo, 17 de Marzo del 2023

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000231-2023-GRLL-GOB

VISTO:

El Oficio N° 000785-2023-GRLL-GGR-GRE de fecha 06 de marzo de 2023, mediante el cual el Gerente Regional de Educación solicita al Gerente General Regional la emisión de un acto resolutivo sobre delegación de facultades a su despacho para la suscripción de convenios en el marco del retorno a las clases 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo establecido en el punto 5.7 de la Norma General Regional: ´Lineamientos Generales para la formulación, suscripción, ejecución Seguimiento y Evaluación de Convenios de Cooperación interinstitucional por parte del Gobierno Regional de La Libertad, establece que "***TODOS LOS CONVENIOS SIN EXCEPCIÓN, QUE CELEBRE EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, DEBERÁN SER SUSCRITOS POR EL GOBERNADOR REGIONAL, SALVO DELEGACIÓN EXPRESA AL FUNCIONARIO QUE DESIGNE***";

El principio de legalidad previsto en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de lasfacultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; se entiende entonces que la actuación de la autoridad administrativa debe ceñirse a los márgenes que establece nuestra normatividad nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances. Siendo así, el principio de legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia.

Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal; esto, de conformidad con el artículo 2.° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el cual regula su legitimidad y naturaleza jurídica;Que, la solicitud de emisión de acto resolutivo de delegación de facultades del Gobernador Regional, al Gerente Regional de Educación, se presenta al amparo de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, el presente acto resolutivo se emite de conformidad con el literal d. del artículo 21.° de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y, respecto de la delegación solicitada por el

V°B°
Firmado digitalmente por NAMAY VALDERRAMA Herguein Martin FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.03.2023 15:01:25 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por LOZANO CHAVEZ Nelson Ivan FAU 20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.03.2023 12:16:56 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **HESFDJY**

Gerente Regional de Educación, para la suscripción de convenios con los municipios de la región La Libertad, en el marco del buen retorno a las clases 2023, corresponde citar el numeral 83.1 del artículo 83.° del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual prescribe que: "Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, oaquellas que agoten la vía administrativa".

Que, en estricta observancia de los principios de legalidad y de debido procedimiento consagrados en los numerales 1.1. y 1.2. del inciso 1 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N.°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, corresponde emitir una decisión motivada fundada en derecho; Que, mediante Ley N.° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al Gerente Regional de Educación las facultades para la suscripción de convenios con las municipalidades provinciales y distritales de la Región La Libertad, en el marco del retorno a las clases 2023, referidos a la dotación de personal docente, administrativo, vigilancia y limpieza, entre otros.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Gerente Regional de Educación, en mérito a la presente delegación, informe al Despacho de la Gobernación Regional los convenios que suscriba.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Educación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNACION REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **HESFDJY**